MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° 339/2024

Fecha de Emisión: 20/06/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	**437.928**
Tipo de Procedimiento: VÍA DE LA EXCEPCIÓN	
Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"	

Proveedor:	**GILCO PAR SRL**	**80009240-8**	Correspondiente a la Reparación del móvil: **TOYOTA HILUX**	**AXC 808**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1.1	Aceite 15 W 40	litro	8	36.619	292.952
1.2	Aceite SAE 90	litro	5	36.619	183.095
1.3	Fluido para dirección hidráulica	unidad	1	36.619	36.619
1.4	Fluido para freno	unidad	1	32.550	32.550
1.5	Filtro de aire	unidad	1	227.850	227.850
1.6	Filtro de combustible	unidad	1	252.263	252.263
1.7	Filtro de aceite	unidad	1	203.438	203.438
1.8	Refrigerante para radiador de 5 litros	unidad	1	48.825	48.825
1.9	Mano de obra por servicios de mantenimiento	evento	1	81.375	81.375
2.3	Muñequín	unidad	4	244.125	976.500
2.4	Mano de obra por cambio de muñequín	evento	1	40.688	40.688
2.9	Bujes de parrilla superior	unidad	4	203.438	813.752
2.10	Mano de obra por cambio de bujes de parrilla superior	evento	1	40.688	40.688
2.11	Bujes de parrilla inferior	unidad	4	244.125	976.500
2.12	Mano de obra por cambio de bujes de parrilla inferior	evento	1	40.688	40.688
2.28	Rótula inferior	unidad	2	325.500	651.000
2.29	Mano de obra por cambio de rótula inferior	evento	1	40.688	40.688
2.30	Rótula superior	unidad	2	390.600	781.200
2.31	Mano de obra por cambio de rótula superior	evento	1	40.688	40.688
2.32	Bujes de barra de dirección	unidad	1	244.125	244.125
2.33	Mano de obra por cambio de bujes de barra de dirección	evento	1	40.688	40.688
2.34	Bujes de barra estabilizadora	unidad	2	284.813	569.626
2.35	Mano de obra por cambio de bujes de barra estabilizadora	evento	1	40.688	40.688
2.36	amortigaudores delanteros	unidad	2	447.563	895.126
2.37	Mano de obra por cambio de amortiguadores delanteros	evento	1	40.688	40.688
2.38	Bieleta de barra estabilizadora	unidad	2	292.950	585.900
2.39	Mano de obra por cambio de bieleta de barra estabilizadora	evento	1	40.688	40.688
	Kilometraje de ingreso al taller : 553.326				
SON GUARANÍES:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO.---**			TOTAL	**8.218.888**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula N° 5 del Contrato N° 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7,1,2 del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ELABORADO POR Luis D. Lezcano C. Jefe Interino Dpto. de Transporte MINNA	FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L. 20/6/24